

PERGAMINO, mayo 3 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de mayo de 2007 al considerar el D-258-06 D.E. A-5492-06 INTENDENTE MUNICIPAL** – Dispone suscripción convenio colaboración con la cámara de alimentos para consultas de uso y habilitaciones de comercios.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

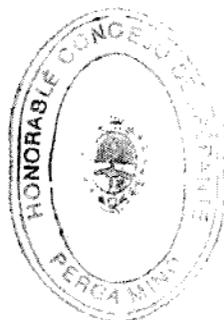
ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento -----
----- Ejecutivo, registrado bajo el N° 1492 bis, con fecha 17 de agosto de 2006 por el que se dispone suscribir convenio de colaboración con la CAMARA DE ALIMENTARIOS DE PERGAMINO, a los efectos de posibilitar la intervención de dicha entidad en los procesos de consulta de uso, habilitaciones, transferencias de habilitaciones, anexos o cambios de rubros o actividad, conforme intervención que se desprende de los Decretos 1490 y 1492/06.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6574/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calra
Presidente
H.C.D. Pergamino